

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 106-2025-GM-MDS

Santiago, 01 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓNCUSCO.

VISTO:

La CARTA N° 001-2024/SPC/MDS, el consultor de proyecto SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L; el Informe N° 545-2024-MDS/GM/DEPD-JLRM, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos Ing. José Luis Ramos Mora; el informe N° 221-2024/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, el Director de la Oficina General de Supervisión y liquidación de Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco Cábala; la CARTA N° 099-2024 MDS/GM/OEPD-JLRM, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos Ing. José Luis Ramos Mora; CARTA Nro. 219-2024-GM-MDS, la Gerencia Municipal notifica mediante correo electrónico al consultor SAJI PILARES CONSTATISTAS; CARTA N° 002-2025/SPC/MDS, el consultor de proyecto SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L, en calidad de responsable de la elaboración remite el levantamiento de observaciones al tercer entregable el expediente técnico, el Informe N° 056-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, el director de la Oficina de estudios y proyectos definitivos ing. José Luis Ramos Mora; el memorándum múltiple N° 03-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, la oficina de supervisión remite el levantamiento de observaciones; el Informe N°170-2025-MDS/GM/OGSLI-OS-PBE, el Ing. Percy Bolívar Espinoza remite conformidad técnica parcial; el informe N°358-2025/MDS-GM/OGSLI/LVE, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco Cábala; el Informe N° 423-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 20 de marzo de 2025, el ing. JORGE LUIS VELASCO CABALA; el Informe múltiple Nro. 012/012/-2025-CUSCO/UF-MDS-EVZ/NES, de fecha 25 de marzo del 2025, el Formulator-Evaluador, Ing. Edith Villena Zamalloa y Econ. Nelida Escalante Sutta, remiten al jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión; el Informe Nro. 125-2025-OGPPI-OFPPPI-MDS/MALC, de fecha 25 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión, Econ. Miguel Ángel Luna Cornejo, el Informe Nro. 480-2025/MDS-GM/OGSLI-JVLC, de fecha 26 de marzo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala; el informe Nro. 0219-2025-MDS/OGPPI-OPTO, de fecha 28 de marzo de 2025, la CPC MLAGROS BANDA ZUÑIGA, jefe encargada de la oficina de presupuesto; informe Nro. 135-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma, director de la oficina general de planificación, presupuesto e inversiones; la Opinión Legal N° 0170-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de marzo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, conforme a lo indicado en el artículo IV del Preliminar de la misma Ley, refiere que, "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, Mediante El estudio de Pre Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único N° 2599548, mediante el INFORME TÉCNICO N° 006-2023-OPP-OFPPPI-MDS/MALC, con fecha 1/09/2023, fue viabilizado, con un monto de inversión de S/. 26,732,166.61 soles;

Que, En fecha 16 de febrero del 2024, el contratista, remite el segundo entregable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante la carta N° 014-2024/SPC/MDS;

Que, En fecha 08 de marzo, el director de la oficina general de supervisión y liquidación de inversiones, mediante el informe N° 0251-2024/MDS-GM/OGSLI-MJZA, remite evaluación con observaciones al segundo entregable, documento dirigido al director de la oficina

general de estudios y proyectos definitivas;

Que, se tiene la CARTA N° 001-2024/SPC/MDS, el consultor de proyecto SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L, quien en calidad de responsable de la elaboración del expediente técnico presenta tercer entregable el expediente técnico de nombre: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599548;

Que, de acuerdo al Informe N° 545-2024-MDS/GM/DEPD-JLRM, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos Ing. José Luis Ramos Mora remite el tercer entregable del Expediente Técnico para su Evaluación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599548 a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de inversiones;

Que, según el informe N° 221-2024/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, el Director de la Oficina General de Supervisión y liquidación de Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco Cábala solicita adecuarse a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599548, por lo que solicita a la oficina de estudios y proyectos definitivos para proseguir con los tramites;

Que, mediante la CARTA N° 099-2024 MDS/GM/ODEP-JLRM, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos Ing. José Luis Ramos Mora notifica al consultor SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L, para la adecuación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599548;

Que, según la CARTA Nro. 219-2024-GM-MDS, la Gerencia Municipal notifica mediante correo electrónico al consultor SAJI PILARES CONTRATISTAS para el levantamiento del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599548;

Que, de acuerdo a la CARTA N° 002-2025/SPC/MDS, el consultor de proyecto SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L, en calidad de responsable de la elaboración remite el levantamiento de observaciones al tercer entregable el expediente técnico de nombre: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599548;


Que, según el Informe N° 056-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, el director de la Oficina de estudios y proyectos definitivos ing. José Luis Ramos Mora, remite levantamiento de observaciones del tercer entregable de la elaboración del expediente técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599548 a la oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante el memorándum múltiple N° 03-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, la oficina de supervisión remite el levantamiento de observaciones a los evaluadores del MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599548;

Que, de acuerdo al Informe N°170-2025-MDS/GM/OGSLI-OS-PBE, el Ing. Percy Bolívar Espinoza remite conformidad técnica parcial por el componente I,II,II y VI del expediente técnico denominado \$MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599548;

Que, se tiene el informe N°358-2025/MDS-GM/OGSLI/LVE, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, remite conformidad técnica parcial de los componentes I, II, III, Y VI del expediente técnico a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 423-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 20 de marzo de 2025, el ing. JORGE LUIS VELASCO CABALA,




director encargado de la oficina general de supervisión y liquidación de inversiones, se dirige al Econ. MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA, director general de la oficina de planeamiento presupuesto e inversión, solicita la aprobación de registro jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidaciones, solicita la aprobación del registro formato 8-A y consistencia de los componentes 1, 2, 3 y 6 e incorporación de la unidad ejecutora de los componentes 4 y 5 del expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO;


Que, de acuerdo al Informe múltiple Nro. 012/012/-2025-CUSCO/UF-MDS-EVZ/NES, de fecha 25 de marzo del 2025, el Formulator-Evaluador, Ing. Edith Villena Zamalloa y Econ. Nelida Escalante Sutta, remiten al jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión, Econ. Miguel Ángel Luna Cornejo, el Informe del **RESULTADO DE CONSISTENCIA** de la evaluación del expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", (adjuntando FORMATO 8A);




Que, según el Informe Nro. 125-2025-OGPPI-OFPI-MDS/MALC, de fecha 25 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión, Econ. Miguel Ángel Luna Cornejo, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala el Informe con el **REGISTRO DE FROMATO 8A Y APROBACION DE CONSISTENCIA** del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";




Que, se tiene el Informe Nro. 480-2025/MDS-GM/OGSLI-JVLC, de fecha 26 de marzo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, se dirige al Gerente Municipal Mg. Gerardo Castellanos Laime, remitiendo el DICTAMEN TECNICO Nro. 014-2025-MDS-GM/OGSLI DE CONFORMIDAD del Expediente Técnico PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con **CUI N°2599548**;




Que, mediante el informe Nro. 0219-2025-MDS/OGPPI-OPTO, de fecha 28 de marzo de 2025, la CPC MILAGROS BANDA ZUÑIGA, jefe encargada de la oficina de presupuesto, se dirige al Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, director de la oficina general de planificación, presupuesto e inversiones, remitiendo informe presupuestario al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2642626;



Que, según el informe Nro. 135-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, director de la oficina general de planificación, presupuesto e inversiones, se dirige a esta oficina de asesoría jurídica, remitiendo opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante la OPINION LEGAL N° 0176-2025-OGAJ/MDS de fecha 31 de marzo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: **PROCEDENTE**, la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de **S/. 8,017,309.91 (OCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE y 91/100)** y un Plazo de ejecución de obra de **720 días calendario** y modalidad de EJECUCIÓN por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;



Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: En el artículo 17. FASE DE EJECUCIÓN. En el numeral "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o

documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, de conformidad al numeral 31.2 del Artículo 31° de las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias, en su artículo 32 prevé: **32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad: a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

ANALISIS TECNICO DEL CASO:

Que, el Informe múltiple Nro. 012/012/-2025-CUSCO/UF-MDS-EVZ/NES, realizado por el Formador-Evaluador, Ing. Edith Villena Zamalloa y Econ. Nelida Escalante Sutta, remiten el Informe del **RESULTADO DE CONSISTENCIA N° 006-2025-OGPPI-OPPI-MDS/MALC**, concerniente a la evaluación del expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (adjuntando FORMATO 8A), **concluyendo:**

- De la Evaluación realizada se concluye que las modificaciones realizadas **no han cambiado la concepción técnica ni el tamaño del Proyecto** y la UEI (Gerencia de Gestión del Medio Ambiente) ha cumplido con sustentar dichas modificaciones, en cumplimiento del inciso 31.2 del Artículo 31 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- El costo de inversión total PRESUPUESTO TOTAL (COMPONENTE 01, 02, 03, 06) se incrementó en **S/. 8,017,309.91** por actualización de precios de los insumos, afinamiento en los análisis de precios unitarios y metrados del presupuesto detallado, inclusión de partidas omitidas en el estudio de pre inversión.
- Con la ejecución del proyecto se aportará al cierre de brechas en el servicio de “SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA” y se logrará el objetivo planteado en su estudio de pre inversión.
- Con la elaboración del Expediente Técnico se mantiene la rentabilidad social del proyecto, así como las condiciones para su sostenibilidad.
- Finalmente se concluye que **existe Consistencia** entre el Perfil y el Expediente Técnico del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Con Código Único N° 2599548,” y corresponde hacer el registro FORMATO N° 08-A (parte A) en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Recomendando:



- Se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto prosiga con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico y la ejecución física de la Inversión.
- Se recomienda que se dé inicio con la ejecución física del proyecto, una vez que se apruebe el expediente técnico mediante acto resolutivo y se proceda con el registro del FORMATO N° 08-A (parte B) en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01
- Se recomienda que cualquier modificación durante la ejecución física del proyecto debe ser registrada antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto; en cumplimiento del ítem 33.2 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, se tiene el Informe Nro. 480-2025/MDS-GM/OGSLI-JVLC, desarrollado por el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, quien remite el DICTAMEN TECNICO Nro. 015-2025-MDS-GM/OGSLI DE CONFORMIDAD del Expediente Técnico PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO;



Que, Al respecto el DICTAMEN TÉCNICO Nro. 014- 2025-MDS-GM/OGSLI, DE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO, **RESUELVE:**

1ª Con la Conformidad Técnica Mediante **INFORME N° 170-2025-MDS/GM/OGSLI-OS-PBE** del Jefe (e) de Supervisión el Ing. Percy Bolívar Espinoza bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se da la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, al Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"



2ª Aprobar el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE LOS COMPONENTES I, II, III Y VI (PERTENECIENTES A LA ESPECIALIDAD DE MEDIO AMBIENTE), CON UN MONTO DE S/. 8,017,309.91 (OCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 91/100), Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 720 DÍAS CALENDARIO, EN MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. LOS COMPONENTES IV Y V SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EVALUACIÓN, AJUSTADOS A LA DIRECTIVA N°017-2023.



SOBRE EL COSTO DE INVERSIÓN.

Que, de acuerdo al informe Nro. 135-2025-OGPPI-MDS/MAVP, formulado por el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma, director de la oficina general de planificación, presupuesto e inversiones, señala que la disponibilidad presupuestal es por el monto de S/. 8,017,309.91 para cumplir con los objetivos del expediente técnico, desagregándose en el siguiente detalle:



PRESUPUESTO PROGRAMADO COMPONENTES I, II, III Y VI			MONTO
DESCRIPCION			
COMPONENTE 01: ADECUADO ALMACENAMIENTO EN VIAS URBANAS Y AREAS PUBLICAS		S/	263,228.73
COMPONENTE 02: ADECUADO BARRIDO DE VIAS URBANAS Y AREAS PUBLICAS		S/	248,123.11
COMPONENTE 03: ADECUADA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE		S/	4,398,328.30
COMPONENTE 04: ADECUADA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACION		S/	1,623,863.90
COSTO DIRECTO		S/	6,533,544.04
GASTOS GENERALES	12.24%	S/	799,834.90
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.68%	S/	44,482.46
GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	0.34%	S/	22,255.00
GASTOS DE SUPERVISION	6.88%	S/	449,405.20
GASTOS DE LIQUIDACION	0.77%	S/	50,413.40
GASTOS DE GESTION	1.19%	S/	77,487.80
		S/	7,977,422.80
Control Concurrente	0.50%	S/	39,887.11
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/	8,017,309.91

La Fuente de Financiamiento para la Obra en mención:





- Presupuesto 2025: **S/. 8'017,309.91 (Ocho Millones Diecisiete Mil Trescientos nueve con 91/100 soles).**
- Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.
- Rubro :18 Canon y Sobre Canon y Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Plazo de Ejecución: 720 días calendario.

CONCLUYENDO: que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ES PROCEDENTE, y si cuenta con los Recursos Presupuestarios suficientes para la Aprobación del Expediente Técnico denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDO (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con código único 2599548 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO	N° DE CERTIFICADO DE PREVISION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIOS
1	2025	-----	18 CSC	Se Realizará la Ejecución de Gastos Según la Programación de Obra.



Que, al respecto la DIRECTIVA Nro. 009-2024-GGMA-MDS/C "MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO" (...) en el numeral 7.1.3 **Oficina de administración directa, establece que** las UEI asumen el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), para la ejecución y supervisión de las obras por administración directa, tendrá las funciones siguientes:

- Remitir a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, la programación de ejecución de gasto para la ejecución anual de obras por fuente de financiamiento.
- Designar al Residente de Obra.
- Designar al Inspector de Obra, de corresponder.
- Requerir la contratación del Supervisor de Obra, de corresponder.
- Entregar al Residente e Inspector o Supervisor de Obra ejemplares del Expediente Técnico de obra aprobado con resolución correspondiente.
- Tramitar de forma oportuna el requerimiento de bienes y servicios realizado por el Residente de Obra.
- Tramitar en forma oportuna los presupuestos de modificaciones que se generen en obra.
- Atender los requerimientos de personal profesional, técnico y administrativo necesarios para cumplir las fases de ejecución.
- Informar al órgano sancionador de la Municipalidad distrital de Santiago, las infracciones del residente o Inspector de Obra al Reglamento Interno de Trabajo u otras normas aplicables, en caso corresponda.
- Coordinar con el órgano encargado de las contrataciones, las infracciones del Supervisor de Obra para la aplicación de penalidades, en caso corresponda.
- Consolidar e informar periódicamente (mensual/trimestral) al Titular de la entidad los avances físicos y financieros de las obras por administración directa.
- Realizar visitas inopinadas a las obras en ejecución por administración directa e informar los resultados al nivel correspondiente, para lo cual se establecerá un protocolo de visita a obra.
- Elaborar propuestas de normas, manuales, lineamientos, orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de obras por administración directa. Estos documentos deben ser elaborados con observancia de las disposiciones de la presente Directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la Municipalidad distrital de Santiago
- Asumir en forma temporal las funciones de Residente de Obra en casos excepcionales en los que, por licencia, descanso médico u otra causa justificada, deba ausentarse de la obra hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendarios consecutivos. En caso que la ausencia del residente supere dicho plazo o sus ausencias acumulen más de sesenta (60) días calendarios en un año, se debe designar un nuevo Residente de Obra. El responsable de la OAD, asume temporalmente sus funciones hasta la designación del nuevo residente, lo que no puede exceder los quince (15) días calendarios.
- En concordancia con el Reglamento del Invierte asume entre otras las funciones de ejecutar física y financieramente las inversiones
- Complementar con otras indicadas en la ley de Contrataciones.

Así mismo las demás UEI (Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, GDUR, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico) que tengan capacidad operativa según competencias, podrán asumir el rol de OAD, siempre y cuando que el proyecto de inversión no tenga las complejidades que requiera intervención de la Gerencia de infraestructura.

La determinación de la complejidad de la intervención estará a cargo de la Oficina de Estudios y proyectos, y de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes emitirán la opinión técnica correspondiente al momento de aprobación.

Se aclara que cuando el proyecto de inversión tenga componentes mixtos (Infraestructura y otros), deberán ser ejecutados por las UEI involucradas conforme a los componentes de ejecución que les corresponda.

Así mismo, la responsabilidad de ejecución por componentes recaerá en las unidades ejecutoras de inversiones según competencias.

Que, la presente resolución cuenta con los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable al caso en concreto como se tiene de la opinión legal correspondiente; en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante es un aspecto técnico y de fondo, de



competencia y responsabilidad exclusiva de la Oficina de Formulación de Proyectos de Pre Inversión, la Gerencia de Infraestructura en su calidad de área técnicas, área usuaria, y el área beneficiaria respectivamente;

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A/MDS-C, de fecha 13 de enero de 2023, se delega facultades y atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, numeral 1° del Artículo Primero - EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA "Aprobar expedientes Técnicos y las modificatorias de los proyectos para ejecución de Proyectos de Inversión Pública que no correspondan a proyectos de infraestructura", y Estando de conformidad con la Ley N° 27972 y los instrumentos de Gestión de la Entidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EN LAS ETAPAS DE LIMPIEZA, SEGREGACIÓN, RECOJO Y VALORIZACIÓN) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de **S/. 8,017,309.91 (OCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE y 91/100)** y un Plazo de ejecución de obra de **720 días calendario** y modalidad de EJECUCIÓN por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con una estructura de presupuesto según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO PROGRAMADO COMPONENTES I, II, III, Y VI

Descripción		Monto
COMPONENTE 01: ADECUADO ALMACENAMIENTO EN VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS		S/ 263,228.73
COMPONENTE 02: ADECUADO BARRIDO DE VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS		S/ 248,123.11
COMPONENTE 03: ADECUADA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE		S/ 4,398,328.30
COMPONENTE 06: ADECUADA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN		S/ 1,623,863.90
COSTO DIRECTO		S/ 6,533,544.04
	GASTOS GENERALES	12.24% S/ 799,834.90
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.68% S/ 44,482.46
	GASTOS DE EVALUACIÓN E.T.	0.34% S/ 22,255.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.88% S/ 449,405.20
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.77% S/ 50,413.40
	GASTOS DE GESTIÓN	1.19% S/ 77,487.80
SUB TOTAL		S/ 7,977,422.80
	CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	0.50% S/ 39,887.11
PRESUPUESTO TOTAL (COMPONENTE 01, 02, 03, 06)		S/ 8,017,309.91

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que se dé inicio con la ejecución física del proyecto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Gerardo Castellanos Laime
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 24811383

Cc.
Arch.

